



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE BIERGE**

14822

**EDICTO**

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas y otras instalaciones municipales, con la redacción que se transcribe:

Art. 5.- Cuota Tributaria:

**PISCINAS**

Entrada 3 euros

Bono de temporada 40 euros

Bono de 15 días consecutivos 25 euros

Bono de 10 días no consecutivos 25 euros

Los bonos serán personales e intransferibles.

**PABELLON POLIDEPORTIVO**

Uso privativo 30 euros/día o fracción.

**TORNO DE BIERGE**

Uso privativo 10 euros/hora o fracción. Día entero 30 euros.

Por el uso de mesas privativo de mesas y/o sillas de propiedad municipal, se abonará una fianza de 100 euros.

Por el uso del calefactor del pabellón se abonarán 25 euros/días más el gasoil que se consuma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bierge a 3 de septiembre de 2012. El Alcalde, Raúl Rufas Fanlo